

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

BOLIVIA

La Paz, CIRCULAR SB/ 0 6 0 9 /2009

15 DE ENERO DE 2009 DOCUMENTO :D-2564 ASUNTO :A07 GENERAL TRAMITE :T-459316 - CN/ APRUEBA Y PONE EN VIGENO

Señores

Presente.-

REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS.

Las modificaciones se incorporarán en el Título III Descripción y Dinámica – Capítulo 800.00 – Grupo 860.00 - Cuenta 867 y Título IV Esquemas Contables y consisten en:

- Se incluye en la cuenta 867.00 la descripción de la misma además del procedimiento contable.
- Se modifican los esquemas contables #4 y #5.
- Se eliminan las subcuentas 867.03 y 867.04, además de los esquemas contables #27 y #28.

Estas modificaciones deben aplicarse a partir de la información con corte al 31 de enero de 2009.

Atentamente,

Adj. lo citado CPH/CBG

Marcelo Zabalaga Estrada Superintendente de Bancos y Entidades Financierus a.l.







SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

BOLIVIA

RESOLUCION SB N°0 0 **1 1/2009** La Paz, 15 FNF 2009

VISTOS:

Los Informes técnico y legal SB/IEN/D-134/2009 y SB/IAJ/D-1296/2009, de fechas 5 y 9 de enero de 2009, emitidos por las Intendencias de Estudios y Normas y de Asuntos Jurídicos, respectivamente, referidos a las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS**, y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, vigente desde el 1° de enero de 1989, ha sido aprobado mediante Resolución SB N° 119/88 de 29 de noviembre de 1988.

Que, a partir de una revisión de la cuenta 867.00 denominada Operaciones de Compra Venta a Futuro de Moneda Extranjera del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, esta Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras ha identificado que la misma no cuenta con descripción y dinámica contable, y asimismo necesita de otras modificaciones y precisiones relacionadas con subcuentas referidas a operaciones de compra y venta de monedas al contado.

Que, los esquemas contables Nos. 4 y 5 del Título 4 del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, ejemplifican casos de operaciones de compra y venta de moneda a futuro, las que fueron desarrolladas tomando en cuenta la existencia de un mercado de derivados consolidado, en el que sin embargo, estos esquemas no son aplicables porque no existe un mercado de tales características en el que se transen y pacten dichas operaciones.

Que, el Artículo 94° de la Ley Nº 1488 de Bancos y Entidades Financieras prescribe que las entidades financieras elaborarán sus estados financieros conforme a las normas de contabilidad contenidas en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras aprobado por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras y a las normas internacionales de contabilidad aplicables a la intermediación financiera.

Que, en cumplimiento de sus facultades le corresponde a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras normar los aspectos contables para todas las entidades que están bajo su ámbito de supervisión, por lo que se hace necesario introducir modificaciones y precisiones al Manual de Cuentas para Bancos y





SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

BOLIVIA

Entidades Financieras, en la forma descrita en el Anexo adjunto, las que tienen relación con la aplicación de la cuenta 867.00 Operaciones de Compra Venta a Futuro de Moneda Extranjera.

Que, efectuado el análisis legal del proyecto de modificaciones presentado, la Intendencia de Asuntos Jurídicos, mediante Informe Legal SB/IAJ/D-1296/2009 de 12 de enero de 2009, ha manifestado que, de conformidad al Artículo 48º del Código de Comercio, los balances de bancos y entidades financieras se sujetarán a las normas que sobre información, contabilidad y otros aspectos concomitantes establezca el respectivo órgano administrativo de fiscalización.

POR TANTO:

El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras a.i. en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por Ley:

RESUELVE:

Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Marcelo Zabalago Estrada Superintendente de Bancos y Entidades Financieras a.i.

Bancos y Entidad

IQL/PCZ/GRD



MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIFRAS

CÓDIGO

867.00

GRUPO

CUENTAS DE REGISTRO

CUENTA

OPERACIONES A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN

Registra el valor nominal de los contratos de compra-venta de divisas a término, mediante los cuales el vendedor se obliga a entregar en una fecha determinada una cantidad de divisas al comprador, quien se obliga a pagar al vendedor su contravalor en moneda local u otra divisa, a una cotización prefijada.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el equivalente de las divisas a comprar a ser registradas al tipo de cambio determinado.
- 2. Por el valor en moneda local o extranjera a recibir, por la venta de divisas a futuro, al tipo de cambio determinado.
- 3. Por las actualizaciones a la cotización de cierre de los saldos en moneda extranjera, aplicable a operaciones cruzadas, con crédito a:
 - Cuentas de orden acreedoras.
 - Acreedores por cuentas de registro.
 - Acreedores Operaciones a Futuro de Moneda Extranjera.

CRÉDITOS

- 1. Por la compra efectiva de divisas una vez vencido el plazo del contrato
- 2. Por la recepción de moneda local o extranjera, al producirse la venta de divisas, de acuerdo al contrato.
- 3. Por la anulación del contrato.

SUBCUENTAS

867.01 DEUDORES POR COMPRAS A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

Ver esquema contable N° 4

867.02 DEUDORES POR VENTAS A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

Ver esquema contable N° 5

800.00

Cuentas de orden deudoras

860.00

Cuentas de registro

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

ESQUEMA CONTABLE Nº 4: COMPRA A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

ESQUEMA CONTABLE Nº 4.1. : COMPRA A FUTURO DE DÓLARES

DATOS:

- Se suscribe un contrato el 01.01.01 de compra de \$US 1.000 a 60 días al tipo de cambio de Bs. 2,5 por \$US 1.
- Tipos de cambio vigentes durante el período del contrato:

01.01.01

2,30

29.02.01

2,70

REGISTRACIONES:

• El 01.01.01 a la firma del contrato:

867.01.1*	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera	2.500
967.00.1	a Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera	2.500
	Cálculo: 1.000*2,5 = 2.500	

• El 29.02.01:

Si hay intercambio de monedas al finalizar el contrato

-		
111.01.2	Billetes y monedas	2.700
542.02.2	a Ganancias por operaciones a futuro de moneda extranjera	200
111.01.1	a Billetes y monedas	2.500
■ Si no ł	nay intercambio de monedas al finalizar el contrato	
111.01.2	Billetes y monedas	200
542.02.2	a Ganancias por operaciones a futuro de moneda extranjera	200
Por la r	reversión de las cuentas de orden al finalizar el contrato	
967.00.1	Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera	2500
867.01.1*	a Deudores por compras a futuro de moneda extranjera	2500

^{*} Corresponde a la moneda con la que se pagará

Esquema contable Nº 4 Compra a futuro de moneda extranjera

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

ESQUEMA CONTABLE N° 4.2. : Compra a futuro de Euros con pago en dólares estadounidenses

DATOS:

- Se suscribe un contrato el 01.01.01 de compra de EUR 1.000 a 60 días al tipo de cambio de \$us./Euros 1.45.
- Tipos de cambio vigentes durante el período del contrato:

FECHAS	\$us./Eur	Bs./\$us.
01.01.01	1.35	6.5
31.01.01	1.40	7.0
29.02.01	1.50	7.0

REGISTRACIONES:

• El 01.01.01 a la firma del contrato:

867.01.2*	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera	9425	
967.00.2	a Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera		9425
	Cálculo: Euros 1.000*1.45 = \$us1450*6.5 = Bs9425		
31.01.01 pc	or la variación del tipo de cambio del Bs con relación al \$us:		
867.01.2*	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera	725	
	-	725	725

El 29.02.01:

• Si hay intercambio de monedas al finalizar el contrato

111.01.2	Bille	etes y monedas	10500	
542.02.2	а	Ganancias por operaciones a futuro de moneda extranjera		350
111.01.2	а	Billetes y monedas		10150
	Cái	lculo: Se reciben Euros 1.000*1.50 = \$us15000*7.0 = Bs10500		
	EΙμ	pago se efectúa en \$us.1450*7.0 = Bs10150		
Si no l	nay in	tercambio de monedas al finalizar el contrato		
111.01.2	Bille	tes y monedas	350	
542.02.2	а	Ganancias por operaciones a futuro de moneda extranjera		350
Por la 1	revers	sión de las cuentas de orden al finalizar el contrato		
967.00.2	Acre	edores por operaciones a futuro de moneda extranjera	10150	
867.01.2*	а	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera		10150

^{*}Corresponde a la moneda con la que se pagará

Esquema contable Nº 4 Compra a futuro de moneda extranjera

ESQUEMA CONTABLE N° 5: VENTA A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

ESQUEMA CONTABLE Nº 5.1. : VENTA A FUTURO DE DÓLARES

DATOS:

- Se suscribe un contrato el 01.01.01 de venta de \$US 1.000 a 60 días al tipo de cambio de Bs. 2,5 por \$US 1.
- Tipos de cambio vigentes durante el período del contrato:

01.01.01

2,30

29.02.01

2,70

REGISTRACIONES:

El 01.01.01 a la firma del contrato:

867.02.1*	Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera	2.500
967.00.1	A Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera	2.500
	Cálculo: 1.000*2,5 = 2.500	

• El 29.02.01:

Si hay intercambio de monedas al finalizar el contrato

•			
111.01.1	Billetes y monedas	2500	
445.03.2	Pérdida por operaciones a futuro de moneda extranjera	200	
111.01.2	A Billetes y monedas		2700
Si no l	nay intercambio de monedas al finalizar el contrato		
445.03.2	Pérdida por operaciones a futuro de moneda extranjera	200	
111.01.1	A Billetes y monedas		200
Por la ı	reversión de las cuentas de orden al finalizar el contrato		
967.00.1	Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera	2500	
867.02.1*	A Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera		2500

^{*} Corresponde a la moneda con la que pagarán a la entidad

Esquema contable Nº 5 Venta a futuro de moneda extranjera

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

ESQUEMA CONTABLE Nº 5.2. : VENTA A FUTURO DE EUROS CON PAGO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES

DATOS:

- Se suscribe un contrato el 01.01.01 de venta de EUR 1.000 a 60 días al tipo de cambio de \$us./Euros 1.45.
- Tipos de cambio de mercado vigentes durante el período del contrato:

FECHAS	\$us./Eur	Bs./\$us.
01.01.01	1.35	6.5
31.01.01	1.40	7.0
29.02.01	1.50	7.0

REGISTRACIONES:

El 01.01.01 a la firma del contrato:

867.02.2*	Deudores por ventas	a futuro de moneda extranjera	9425	
967.00.2	A Acreedores por	operaciones a futuro de moneda extranjera	9425	j
	Cálculo: Euros 1.000*1.45 = \$us1450*6.5 = Bs9425			

El 31.01.01 por la variación del tipo de cambio del Bs con relación al \$us:

86	37.02.2*	Deuc	dores por ventas a futuro de moneda extranjera	725	
96	37.00.2	Α	Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera		725
		Cálc	ulo: \$us1450*7.0 = Bs10150 – Bs9425 = Bs725		

El 29.02.01:

Si hay intercambio de monedas al finalizar el contrato

111.01.2	Billetes y monedas	10150	
445.03.2	Pérdidas por operaciones a futuro	350	
111.01.2	a Billetes y monedas		10500
	Cálculo: Se entregan Euros 1.000*1.50 = \$us15000*7.0 = Bs10500		
	Se reciben \$us.1450*7.0 = Bs10150		

• Si no hay intercambio de monedas al finalizar el contrato

-	445.03.2 Pérdidas por operaciones a futuro		didas por operaciones a futuro	350
	111.01.2	а	Billetes y monedas	350
-	Por la	rever	sión de las cuentas de orden al finalizar el contrato	

967.00.2	Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera	10150
867.01.2*	a Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera	10150

^{*} Corresponde a la moneda con la que pagarán a la entidad

Esquema contable Nº 5 Venta a futuro de moneda extranjera